



DECRETO N° 0336

NEUQUÉN, 06 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2655-M-2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 303/21, la Secretaría de Ciudadanía remitió proyecto de convenio a suscribir con la Cruz Roja Argentina Filial Neuquén;

Que la Cruz Roja Argentina es una asociación civil, humanitaria y de carácter voluntario cuya misión es contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial la de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que dicha Asociación brinda diferentes capacitaciones, tales como primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP), entre otras;


Que el proyecto de convenio referido tiene por objeto generar una relación de colaboración mutua entre la Cruz Roja Argentina Filial Neuquén y la Municipalidad, a fin de brindar capacitaciones en primeros auxilios y/o reanimación cardiopulmonar (RCP) en las sedes de las diferentes sociedades vecinales de la ciudad de Neuquén;

Que dichas capacitaciones se brindarán a los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, quienes tendrán que inscribirse previamente en sus respectivas sociedades vecinales;

Que las capacitaciones se dictarán siempre que la situación epidemiológica lo permita, debiendo respetarse las medidas sanitarias dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia del Covid-19;

Que la Municipalidad se compromete a gestionar el espacio físico para el dictado de las capacitaciones en las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, y a llevar un registro y control de las personas inscriptas, quienes deberán residir en el barrio donde se dicten las mismas;

Que por su parte, la Cruz Roja Argentina Filial Neuquén, se compromete a dictar dos capacitaciones gratuitas, al mes, de primeros auxilios o reanimación cardiopulmonar, en las Sociedades Vecinales


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0336-21

indicadas por la Municipalidad, y a proveer de profesionales, personal idóneo y materiales para el correcto dictado de las capacitaciones;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización;

Que la Dirección Municipal de Legales dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, mediante Dictamen N° 23/2021, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 330/2021, se expidieron al respecto, manifestando no encontrar objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Colaboración a suscribir----- se entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN**, obrante a fojas 26/28 del Expediente OE N° 2655-M-2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Ciudadanía, a la ----- **CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL NEUQUÉN** del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

